

[1]

Cde. Expte. N° 4117.32231.2022.0

CASEROS,

30 ENE 2023

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/1958, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/2000 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1961/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Licitación Pública N° 110/22, tendiente a la Adquisición y entrega de kits escolares 2023 para instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero, solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura;

Que mediante el Decreto N° 1961/2022 se aprobaron los Pliegos que rigen la presente contratación, llamándose para su apertura para el día 26 de diciembre de 2022 a las 12.00 horas;

Que del acta de apertura de ofertas se constató la presentación de oferta de las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, ERRE DE S.R.L. y TECNOVISION COMERCIAL S.A.;

Que la Secretaría de Educación y Cultura emitió informe técnico respecto de las muestras recibidas, desestimando la oferta presentada por la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN en razón de que algunos de los ítems que conforman el renglón N° 1 no cumplen con la calidad requerida;

Que en fecha 12 de enero de 2023 intervino la Comisión Permanente de Licitaciones, considerando el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, declaró admisibles las ofertas presentadas por las firmas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, ERRE DE S.R.L. y TECNOVISION COMERCIAL S.A., toda vez que se verifica que se ha presentado la totalidad de tipo excluyente requerida al momento del acto de apertura y conforme a pliegos, aconsejando pre adjudicar a la PROPUESTA N° 2, ERRE DE S.R.L. el renglón

[2]

Cde. Expte. N° 4117.32231.2022.0

N° 1 por la suma de pesos treinta millones novecientos sesenta mil novecientos diez con 00/100 (\$30.960.910,00), por calidad y ajustarse a lo solicitado y el renglón N° 2 por la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil ciento doce con 00/100 (\$1.536.112,00), por menor precio y ajustarse a lo solicitado;


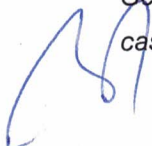
Que en fecha 20 de enero de 2023 los oferentes se notificaron del Dictamen de pre adjudicación emitido por la Comisión Permanente de Licitaciones;

Que en fecha 24 de enero de 2023 la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN realizó una presentación observando el informe técnico emitido por la Secretaría de Educación y Cultura, en relación al mapa N° 3 del Partido de Tres de Febrero, lápices de grafito y de colores y del adhesivo vinílico. Asimismo manifiesta su desacuerdo a la decisión administrativa de elegir la propuesta más cara;

Que si bien la firma recurrente no realiza la presentación dando cumplimiento con las formalidades requeridas para la interposición de los recursos administrativos, en base al principio del informalismo a favor del administrado, la presentación efectuada será tratada como un Recurso de Impugnación contra el Dictamen de la Comisión Permanente de Licitaciones;

Que el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece en su parte pertinente que: *"(...) El oferente que presente impugnación contra el dictamen de pre adjudicación, deberá previo a ello, constituir la correspondiente garantía de impugnación, ya sea mediante depósito en dinero en efectivo en la Dirección de Tesorería o con póliza de caución al efecto, que no podrán ser inferior del 2% del presupuesto oficial.(...)"*;

Que el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones establece el procedimiento para la presentación de impugnaciones al Dictamen de la Comisión evaluadora, el que establece: *"Notificado que fuera el dictamen de la Comisión Evaluadora por cualquiera de los medios establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente contara con un periodo de TRES (3) días para formular observaciones al mencionado dictamen. Previo a ello deberá constituir la garantía de impugnación conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo la misma no inferior al DOS (2%) por ciento del presupuesto oficial. En caso de hacerse lugar a la impugnación presentada se procederá a la devolución de la*



[4]

Cde. Expte. N° 4117.32231.2022.0

ARTÍCULO 1°. No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión Permanente de Licitaciones Públicas y Privadas emitido en el marco de la Licitación Pública N° 110/2022, tendiente a la Adquisición y entrega de kits escolares 2023 para instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero, confirmando en todos sus términos lo allí dispuesto.

ARTÍCULO 2° - Notificar a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

08/23

Lic. BAUTISTA PINO
Secretario de Asuntos Estratégicos y Coordinación
Municipalidad de Tres de Febrero

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO